

INFO / ASESORAMIENTO



¿Quiénes pueden denunciar?

La **persona en situación de violencia**, sus familiares o amigas/os y/o **cualquier persona que tome conocimiento** de los hechos de violencia.

¿Dónde denunciar?

Todas las comisarías deben recepcionar las denuncias **durante las 24hs todos los días de la semana.**

HAY UNA COMISARÍA CERCA DE TU DOMICILIO NUESTRO PERSONAL SABRÁ COMO AYUDARTE

DIR. PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DDHH

✉ generoyddhh@mseg.gba.gov.ar

SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO

✉ pdgenero@mseg.gba.gov.ar

☎ 429-3114

EMERGENCIAS
☎ 911

VIOLENCIA DE GENERO
☎ 144

VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

TIPOS Y MODALIDADES

IMPRESO EN IMPRENTAS DEL ESTADO BONAERENSE

→ LA LEY RECONOCE 6 TIPOS DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO :

FÍSICA : Dirigida a dañar el cuerpo, empujar, patear, golpear. Arrinconar o inmovilizar. Arrojar objetos.

PSICOLÓGICA : Es la que daña la autoestima, insultar, humillar, menospreciar. Aislar, celar, vigilar.

SEXUAL : Atenta contra la sexualidad. Forzar, obligar, abusar sexualmente. Exigir o imponer prácticas sin consentimiento de la otra persona. Negarse a usar preservativo.

SIMBÓLICA : Reproduce la desigualdad transmitiendo roles y estereotipos de género. Publicidades y discursos mediáticos cuyos mensajes naturalizan la diferencia entre los géneros.

PATRIMONIAL Y ECONÓMICA : Atenta contra los bienes patrimoniales. Privar de dinero a la pareja y/o hijas/os. Ocultar la existencia de bienes.

POLÍTICA : Menoscaba, impide o restringe la participación política de las mujeres. Presionar, acosar, despreciar los argumentos o ridiculizar por ser mujer.

LEY N° 26.485

LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES

→ TAMBIÉN DISTINGUE LAS MODALIDADES EN QUE SE MANIFIESTAN LOS DISTINTOS TIPOS DE VIOLENCIA :

DOMÉSTICA : La que lleva a cabo alguien del grupo familiar: pareja, ex pareja, novio, ex novio.

LABORAL : Ocurre en el ámbito del trabajo. Imposibilitar el acceso al empleo, ascenso, estabilidad o permanencia por el hecho de ser mujer.

CONTRA LA LIBERTAD REPRODUCTIVA : Vulnera el derecho de las mujeres a decidir el número de embarazos y el intervalo entre nacimientos de sus hijas/os.

Todos estos tipos de violencia son reconocidos por la ley, lo que significa que pueden ser denunciados.

INSTITUCIONAL : Ocurre en organismos públicos. Retrasar, obstaculizar o impedir el acceso de las mujeres a las políticas públicas y el ejercicio de sus derechos.

OBSTÉTRICA : La ejercida por personal de salud. Trato deshumanizado del parto o en la atención post aborto.

MEDIÁTICA : La difusión de mensajes e imágenes que promuevan la desigualdad y subordinación de las mujeres.

EN EL ESPACIO PÚBLICO (O ACOSO CALLEJERO) : Ejercida por una o más personas en lugares públicos. Mediante conductas, gestos, expresiones verbales o no verbales, con connotaciones sexuales contra las mujeres.

PÚBLICA-POLÍTICA : Menoscaba el ejercicio o actividad política de las mujeres en cualquier espacio de la vida pública y política (institucional, partidario, sindical, etc.).